DECRETO N° 551/2.021.
CONCORDIA, 20/05/2.021.

VISTO, el Decreto Nº 098/2021, de fecha 26 de Enero de 2021, por el cual se dispuso efectuar el llamado a Licitación Pública 01/21 "AMPLIACIÓN RED COLECTORA CLOACAL BARRIO PARQUE RÍO URUGUAY – CIUDAD DE CONCORDIA"; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello y en el marco de los lineamientos estratégicos desarrollados por esta Gestión de Gobierno, resulta necesario designar un Inspector de Obra, para realizar las tareas de control y supervisión, como asimismo; encomendar la coordinación, seguimiento e inspección conjuntamente con el Inspector designado, a cargo de la Intervención del Ente Descentralizado de Obras Sanitarias, de la obra en cuestión, se considera necesario designar a la Ingeniera CARLA TERESA PAGANO, D.N.I. Nº 32.395.249, Legajo Nº 8053, como Inspector para la obra de marras, considerando que reúne las condiciones para tal función

Que por lo expuesto, es decisión de este Departamento Ejecutivo designar como Inspector de Obra a la Ingeniera CARLA TERESA PAGANO, D.N.I. Nº 32.395.249, Legajo Nº 8053, a partir del día 14/05/2021, para la Obra: "AMPLIACIÓN RED COLECTORA CLOACAL BARRIO PARQUE RÍO URUGUAY – CIUDAD DE CONCORDIA", conforme lo expresado en el considerando precedente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º, inciso u), de la Ley 10.027 y su modificatoria – Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Designese como Inspector de Obra, a partir del día 14/05/2021, a la Ingeniera CARLA TERESA PAGANO, D.N.I. Nº 32.395.249, Legajo Nº 8053, para la Obra: "AMPLIACIÓN RED COLECTORA CLOACAL BARRIO PARQUE RÍO URUGUAY – CIUDAD DE CONCORDIA", de la Licitación Pública Nº 01/21, para realizar las tareas de control y supervisión, como asimismo; encomiéndese la coordinación, seguimiento e inspección conjuntamente con el Inspector designado, a cargo de la Intervención del Ente Descentralizado de Obras Sanitarias, de la obra mencionada, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese al Inspector interviniente dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Desarrollo Urbano, tome nota la Dirección de Compras y Suministros dependiente de la Secretaria Hacienda y Finanzas Públicas y el Ente Descentralizado de Obras Sanitarias.

Arq. AMALIA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Oscar Fernando Barboza
Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA